

## RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Visto el expediente instruido para la contratación de la OBRA PARA EL PROYECTO DE REFORMA DE LA 3ª PLANTA DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE JEREZ PARA CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS DIGITALES FINANCIADO POR RED.ES-CRUE (FONDOS FEDER), expediente O-01/09, habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 13 de julio de 2009 a la empresa JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ 2003 S. L., por importe de 94.083,96 € (noventa y cuatro mil ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos), una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ 2003 S. L. por un importe de 81.106,86 € (ochenta y un mil ciento seis euros con ochenta y seis céntimos) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 94.083,96 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a **31 JUL 2009**

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)  
EL GERENTE,

Fdo.: Antonio Václav

